



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

CERTIFICADO DE RECEPCION FINAL

RECEPCION FINAL N° 25 / 2015

FECHA : 28 DE ENERO DEL 2015

El Director de Obras Municipales de Osorno, certifica que recibe conforme la siguiente obra de **construcción** destinado a : **AMPLIACION DE VIVIENDA SOCIAL**

ubicada en calle **SAN JAVIER**

N° **1407 - OSORNO**

población **VISTA HERMOSA**

Sector..... **(ZONA H-3)**

propiedad de **SERGIO DELGADO DOMINGUEZ**

R.U.T. N° **12.432.919-1**

Rol **1676-4**

PERMISO O.MENOR OTORGADO N° 78

FECHA **16.06.2014**

Superficie edificada :

Subterráneo 2°	
Subterráneo 1°	
1° piso	28,28 M ²
2° piso	36,99 M ²
3° piso	
4° piso	
5° piso	
6° piso	
Sgtes.	
TOTAL	65,27 M²

Notas al reverso.

Certificados que se adjuntan :

Agua Potable
Alcantarillado
Electricidad
Pavimento

Certificado N°138 DEL 13.01.2015
Certificado N°138 DEL 13.01.2015
Certificado TE1 N°1112387 DEL 22.10.2014
Certificado N°372 DEL 30.12.2014

ESSAL
ESSAL
SEC
SERVIU



FRANCISCO GONZALEZ ROJAS
ARQUITECTO
DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)

FGR/ESP/RMR/rlmr



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- La presente recepción final corresponde a la ampliación de vivienda social acogida al art. 6.1.11 de la O.G.U.C., ubicada en calle San Javier N°1407, Población Vista Hermosa, de propiedad de Sergio Delgado Domínguez, con una superficie recibida de 65,27 M2.
- Toda obra que modifique lo aprobado o altere la superficie total recibida, deberá ser informada previamente a esta Dirección de Obras Municipales para su regularización.
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsables. (Art. 1.2.3. O.G.U.C.).
- Los proyectistas serán responsables, en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños o perjuicios. (Art. 1.2.4. O.G.U.C.).
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos. (Art. 1.2.6. O.G.U.C.).

Profesional responsable :

Arquitecto : Ronald Henríquez Pacheco
Constructor : Ronald Henríquez Pacheco

FGR/ESP/RMR/rlmr